

F26-348

Convocatoria de ayudas a la creación 2027 de Graner

1. Preámbulo

Graner es un centro de creación de danza y artes vivas que forma parte de la Red de Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona. Está gestionado por el Mercat de les Flors, con la colaboración de la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC) y la Asociación de Compañías Profesionales de la Danza de Cataluña (ACPDC).

Como equipamiento público, Graner se dirige a la comunidad profesional, al ámbito educativo y a la ciudadanía. El centro apuesta por la investigación, la experimentación, el riesgo y la innovación en torno a la danza contemporánea, integrando el ensayo y el error como parte fundamental del proceso creativo. Lo hace acogiendo a artistas en residencia, desarrollando proyectos de cooperación artística con otros agentes culturales, iniciativas educativas y promoviendo la integración del espacio con el barrio.

El acompañamiento artístico a través de un programa de residencias es una de las acciones prioritarias de Graner. Este programa se articula en torno a los cinco ejes principales del centro: investigación, creación, transmisión, pensamiento y educación, y acción territorial. Con cada artista o colectivo en residencia se establece un diálogo abierto para responder a las necesidades de cada proyecto y proponer nuevas posibilidades de crecimiento profesional.

Con esta finalidad, Graner abre una nueva convocatoria de apoyo a proyectos en residencia para el período comprendido entre enero y diciembre de 2027, dirigida a artistas, colectivos y profesionales de la danza y las artes vivas, tanto de ámbito local como internacional. La convocatoria consta de seis modalidades propias del centro y dos modalidades vinculadas a las Becas Barcelona Crea – Fábricas de Creación, dirigidas a propuestas vinculadas a Barcelona o su área metropolitana.

Es necesario tener en cuenta que durante 2027 se llevarán a cabo obras estructurales en Graner que podrían alterar el uso habitual de las salas.

2. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas para la creación e investigación artística mediante un programa de residencias para el año 2027.

La finalidad de estas ayudas es:

- **Acompañar** diferentes trayectorias profesionales, estableciendo un vínculo directo con los artistas residentes para trabajar estratégicamente en la difusión de sus propuestas y construir diferentes modelos de profesionalización.
- **Articular** el sector artístico facilitando la interconexión, la visibilidad y el conocimiento de los diferentes proyectos de creación.
- **Impulsar** los procesos creativos de los artistas emergentes, así como la diversidad de investigaciones y metodologías en torno al cuerpo y el movimiento.
- **Activar** nuevos espacios de práctica, debate y reflexión en torno a la creación contemporánea.
- **Enriquecer** los modelos de creación y producción mediante el intercambio, la experimentación y el aprendizaje, buscando nuevas vías de desarrollo y diferentes formatos escénicos.

- **Generar** sinergias entre los artistas y proyectos que conviven en el centro de creación.

3. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por las Bases Generales reguladoras de la concesión de ayudas y becas (premios) del Consorci Mercat de les Flors, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 11 de diciembre de 2019.

4. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

5. Beneficiarios: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, pueda llevar a cabo proyectos o actividades, o se encuentre en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, deberá designarse una persona representante de la agrupación para el cumplimiento de los requisitos que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación.

En cualquiera de los casos, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el resto de las administraciones y la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de las ayudas concedidas, en su caso.
- En el caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en la convocatoria particular.

6. Criterios generales de valoración

Una comisión de preselección y un jurado, integrados por profesionales del sector en los ámbitos de la creación, la investigación, la gestión, la producción y la formación relacionadas con la danza, las artes vivas y los nuevos formatos escénicos, valorarán las candidaturas conforme a los siguientes criterios (la composición de ambos órganos se detalla en el apartado 13 de esta convocatoria):

- Rigor y coherencia en el desarrollo de la propuesta artística.
- Interés, investigación, innovación y diálogo en el contexto actual de la danza y las artes vivas.
- Viabilidad de la propuesta en relación con las líneas estratégicas de Graner.
- Grado de experimentación y de relación con otras disciplinas y ámbitos de pensamiento.

- Sinergias con otros creadores y/o comunidades en el desarrollo de la propuesta.
- Trayectoria del artista, colectivo o compañía.

Se valorará positivamente que los proyectos sean propios y singulares, así como su adecuación a los servicios y recursos ofrecidos por Graner.

7. Recursos de Graner

- **Espacio de trabajo**, que se acordará con cada artista en función de la propuesta, el calendario de actividad y la disponibilidad del centro
- **Ayuda económica anual**, variable según la modalidad.
- **Posibilidad de realizar una residencia técnica** en función de la modalidad y de la naturaleza del proyecto
- **Estudio y mesa compartida** con acceso a ordenador, impresora y escáner.
- **Acceso a los espacios comunes**, cocina compartida y espacios de descanso, según disponibilidad.
- **Acompañamiento en el desarrollo de la propuesta** en función de las necesidades del proyecto y en diálogo con el artista. En determinadas circunstancias, atendiendo a las necesidades artísticas del proyecto, Graner podrá ofrecer una mentoría especializada, sin que ello implique un compromiso por parte del centro.
- **Participación en los diferentes programas de Graner**: laboratorios, talleres, seminarios, proyectos educativos y de territorio, entre otros.
- **Vinculación de la propuesta con la red de colaboraciones** del centro.
- **Apoyo en la difusión y la comunicación**: espacio en la página web y las redes sociales de Graner y elaboración de material específico de comunicación, en diálogo con el equipo del centro.
- **Cobertura de los gastos de viaje exclusivamente para asistir a los dos encuentros anuales APLEC**, un programa dirigido a los artistas seleccionados mediante convocatoria pública. Esta cobertura solo incluye desplazamientos nacionales o europeos y se aplica a la persona beneficiaria o, en el caso de personas jurídicas, al representante de la agrupación o compañía.

8. Otras aportaciones

Can Gassol, centro de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró, aporta 1.700 € para dotar económicamente las ayudas de la modalidad 7 – Artistas emergentes. Los artistas seleccionados en esta modalidad deberán realizar parte de la residencia en Can Gassol con el fin de generar vínculos con sus programas públicos y educativos.

Los artistas de otras modalidades también podrán hacer uso de los espacios de ensayo de Can Gassol, contribuyendo al enriquecimiento del panorama cultural de Mataró y al establecimiento de diálogos entre las comunidades artísticas de ambas ciudades.

9. Modalidades de residencias 2027

La convocatoria ofrece ocho modalidades diferentes:

1. Artista asociado/a
2. Creación
3. Barcelona Crea Investigación
4. Barcelona Crea Pensamiento
5. Internacional
6. Investigación en espacio escénico
7. Emergentes
8. Metodologías prácticas

Un mismo artista podrá presentar solicitud a un máximo de dos modalidades, excepto en la modalidad 5 – Internacional, que es excluyente. En caso de resultar seleccionado, solo podrá obtener una de las ayudas y, si se presentan más de dos solicitudes, únicamente se tendrán en cuenta las dos primeras recibidas dentro del plazo establecido.

La comisión de preselección y/o el jurado se reservan el derecho de cambiar un proyecto de modalidad si lo consideran oportuno.

	MODALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS	AYUDA ECONÓMICA	INVERSIÓN TOTAL
1	Artista asociado/a	1	6.000 €	6.000 €
2	Creación	3	6.000 €	18.000 €
3	BCN CREA Investigación	2	6.000 €	12.000 €
4	BCN CREA Pensamiento	1	6.000 €	6.000 €
5	Investigación espacio escénico	1	3.000 €	3.000 €
6	Internacional	1	3.000 €	3.000 €
7	Emergentes	2	3.000 €	6.000 €
8	Metodologías prácticas	1	3.000 €	3.000 €
		12		57.000 €*

**El importe total no incluye la ayuda económica de 6.000 € correspondiente al artista asociado/a del ejercicio 2028, ni la ayuda económica de 6.000 € correspondiente al ejercicio 2027 del artista asociado/a 2026-2027.*

1. Modalidad: ARTISTA ASOCIADO/A

Esta modalidad está dirigida a **artistas y colectivos residentes en Cataluña** que deseen vincularse al proyecto de gestión de Graner durante dos años, participando activamente en sus programas, acciones y espacios de encuentro.

El artista asociado/a deberá establecer un diálogo profundo, en relación con su práctica y su proceso creativo, con los diferentes ejes de trabajo de Graner: investigación, experimentación, pensamiento, educación, territorio y transmisión. El proyecto de Graner puede consultarse en www.granerbcn.cat.

→ *Para proyectos de creación en fase de investigación o de producción que únicamente requieran los recursos aportados por Graner, deberá presentarse solicitud a la modalidad 2. Creación.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad **ARTISTA ASOCIADO/A** cuenta con una dotación económica de:

- **6.000 €** correspondientes al presupuesto y a la anualidad de 2027
- **6.000 €** correspondientes al presupuesto y a la anualidad de 2028¹

Número de plazas

Artista asociado/a: 1 plaza para dos años (2027-2028).

Duración

Vinculación con Graner durante **dos años** y residencia de creación para el proyecto seleccionado durante un máximo de **seis semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación, su proyección más allá del período de residencia y su vinculación con el proyecto de Graner y sus ejes de trabajo.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las distintas fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no) de hasta un máximo de seis semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Vídeo, mediante un enlace URL, de un máximo de 3 minutos, en el que se explique la motivación para ser artista asociado/a de Graner.
- Si se dispone de él, vídeo, mediante un enlace URL, con material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.).
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.
- Documentación oficial que acredite la residencia en Cataluña (certificado de empadronamiento, DNI o contrato de alquiler con domicilio en Cataluña).

¹ El importe correspondiente a 2028 queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio.

Criterios específicos de valoración

Se valorarán el rigor y la viabilidad del proyecto presentado, la coherencia en el desarrollo de la práctica artística, el grado de experimentación y la trayectoria. Se valorarán especialmente la motivación para vincularse a los diferentes ejes de trabajo de Graner, la implicación en la vida del centro y la voluntad de participar en los espacios de reflexión y gobernanza propios de un centro de creación.

La comisión se reserva el derecho de ampliar la información mediante una entrevista personal.

Obligaciones específicas

- Formar parte de la comisión artística de Graner, que se reunirá una vez al año para trabajar los contenidos del proyecto artístico del equipamiento.
- Formar parte de la comisión anual de seguimiento del proyecto de gestión de Graner.
- Asistir a ensayos abiertos y sesiones de *feedback* vinculadas a los procesos creativos de otros residentes de Graner.

2. Modalidad: CREACIÓN

Esta modalidad está dirigida a **artistas y colectivos de ámbito local y nacional** que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas y que estén desarrollando proyectos en fase de creación orientados a una producción.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad CREACIÓN cuenta con una dotación económica de **6.000 €** por proyecto.

Número de plazas

Creación: 3 plazas

Duración

Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un máximo de **cinco semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y su proyección más allá del período de residencia.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las distintas fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no) de hasta un máximo de cinco semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Si se dispone de él, vídeo, mediante un enlace URL, con material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.).
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.

3. Modalidad: BCN CREA INVESTIGACIÓN

Esta modalidad está dirigida a **investigadores/as, artistas y colectivos de ámbito local** que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas y que durante 2027 estén desarrollando un proyecto de investigación artística en una fase inicial, previa a la producción.

Esta modalidad tiene por objeto apoyar procesos de investigación en los que la práctica artística se sitúe en el centro de la investigación, con el cuerpo, el movimiento y el pensamiento coreográfico como ejes principales. Podrán presentarse propuestas de investigación vinculadas a la investigación del movimiento, las prácticas pedagógicas, los procesos de experimentación artística u otros formatos que partan de la práctica como principal espacio de investigación.

→ *Esta modalidad está sujeta al régimen de incompatibilidades de las Becas Barcelona Crea – Fábricas de Creación (detallado en el punto 15 de esta convocatoria). No podrán optar a ella los proyectos que hayan recibido previamente una ayuda municipal incompatible, ni las personas, colectivos o entidades que ya hayan obtenido otra Beca Barcelona Crea en el mismo año o que hayan sido beneficiarios de esta modalidad en Graner en la convocatoria inmediatamente anterior.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad BCN CREA INVESTIGACIÓN cuenta con una dotación económica de **6.000 €** por proyecto.

Número de plazas

BCN CREA Investigación: 2 plazas

Duración

Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un máximo de **cinco semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y su proyección más allá del período de residencia.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las distintas fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no) de hasta un máximo de cinco semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Si se dispone de él, vídeo, mediante un enlace URL, con material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.).
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.
- Documentación que acredite la vinculación de la propuesta presentada o del artista con la ciudad de Barcelona o su área metropolitana: documento que acredite la residencia (certificado de empadronamiento, DNI o contrato de alquiler) o un texto que explique la vinculación de la propuesta con la ciudad de Barcelona o del artista con el tejido cultural local.

4. Modalidad: BCN CREA PENSAMIENTO

Esta modalidad está dirigida a **investigadores/as, artistas y colectivos de ámbito local** que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas y que durante 2027 estén desarrollando una propuesta de reflexión teórica, crítica o discursiva en torno a la danza, el lenguaje coreográfico, las metodologías de creación o las formas de acompañar, acoger e impulsar las artes vivas.

Los proyectos podrán tener un enfoque teórico o teórico-práctico, y desarrollarse de forma individual o colectiva a través de formatos como encuentros, grupos de estudio, espacios de lectura, laboratorios de pensamiento, conversaciones, publicaciones u otros dispositivos de generación y transmisión de conocimiento.

→ *Esta modalidad está sujeta al régimen de incompatibilidades de las Becas Barcelona Crea – Fábricas de Creación (detallado en el punto 15 de esta convocatoria). No podrán optar a ella los proyectos que hayan recibido previamente una ayuda municipal incompatible, ni las personas, colectivos o entidades que ya hayan obtenido otra Beca Barcelona Crea en el mismo año o que hayan sido beneficiarios de esta modalidad en Graner en la convocatoria inmediatamente anterior.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad BCN CREA PENSAMIENTO cuenta con una dotación económica de **6.000 €**.

Número de plazas

BCN CREA Pensamiento: 1 plaza

Duración

Graner acogerá el proyecto seleccionado durante un máximo de **cinco semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de memoria del proyecto, en el que se expliquen: el marco conceptual y de trabajo, las preguntas o líneas de reflexión que se desean desarrollar, la relación de la propuesta con la danza, el lenguaje coreográfico o las artes vivas, la metodología de trabajo, los formatos de activación previstos y la proyección del proyecto más allá del período de residencia.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las distintas fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no) hasta un máximo de cinco semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Si se dispone de ella, documentación complementaria vinculada a la investigación o al pensamiento desarrollado: textos, publicaciones, podcasts, conversaciones grabadas, programas de actividades, materiales audiovisuales u otros formatos de transmisión de conocimiento.
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos, materiales o proyectos anteriores que permitan contextualizar la trayectoria de la persona o colectivo solicitante.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.
- Documentación que acredite la vinculación de la propuesta presentada o del artista con la ciudad de Barcelona o su área metropolitana: documento que acredite la residencia (certificado de empadronamiento, DNI o contrato de alquiler) o un texto que explique la vinculación de la propuesta con la ciudad de Barcelona o del artista con el tejido cultural local.

5. Modalidad: INTERNACIONAL

Esta modalidad está dirigida a **investigadores/as, artistas y colectivos de ámbito internacional** que desarrollen su práctica artística principalmente fuera del Estado español y que no mantengan una vinculación directa o continuada con el contexto artístico catalán o español. Podrán presentarse proyectos de investigación o creación en el ámbito de la danza y las artes vivas que tengan el cuerpo, el movimiento y el pensamiento coreográfico como ejes centrales de la investigación.

Esta modalidad tiene por objeto favorecer la llegada a Graner de prácticas, metodologías e imaginarios vinculados a contextos internacionales.

→ *La presentación de una solicitud en esta modalidad excluye la posibilidad de presentar candidatura a cualquier otra modalidad de esta convocatoria.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad INTERNACIONAL cuenta con una dotación económica de **3.000 €**.

Número de plazas

Internacional: 1 plaza

Duración

Graner acogerá el proyecto seleccionado durante un período **mínimo de dos semanas y un máximo de cuatro semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y su proyección más allá del período de residencia.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las distintas fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no), con una duración total de entre dos y cuatro semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Si se dispone de él, vídeo, mediante un enlace URL, con material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.).
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.

6. Modalidad: INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO

Esta modalidad está dirigida a **artistas, creadores/as y colectivos de ámbito local y nacional** que desarrollen proyectos de investigación artística centrados en el espacio escénico. Las propuestas deberán partir de las disciplinas artísticas que construyen el espacio escénico —la iluminación, el sonido, el vídeo y la escenografía—, ya sea abordando una de ellas de forma específica o combinando varias. Podrán presentarse proyectos en fase de investigación en los que la iluminación, el sonido, el vídeo o la escenografía constituyan el origen y el eje central de la propuesta de investigación, siempre vinculada a la escena contemporánea en el ámbito de la danza y las artes vivas.

→ *Para proyectos en fase de producción que requieran una residencia técnica, deberá presentarse solicitud a la modalidad 2. Creación.*

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO cuenta con una dotación económica de **3.000 €**.

Número de plazas

Investigación en espacio escénico: 1 plaza

Duración

Graner acogerá el proyecto seleccionado durante un período máximo de **cuatro semanas**, no necesariamente consecutivas.

Otras aportaciones de Graner

- Estudio con equipamiento técnico básico durante la primera fase de la residencia, con uso parcial del material de Graner (máximo dos semanas, en función de la disponibilidad de espacios del centro).
- Estudio con equipamiento técnico y material de uso exclusivo durante un máximo de dos semanas.
- Acompañamiento técnico durante seis sesiones de trabajo de cuatro horas cada una.
- Posibilidad de realizar una aportación adicional para el alquiler de material específico, a acordar con el equipo de Graner en función de las necesidades del proyecto.
- Posibilidad de recibir asesoramiento técnico especializado por parte de una persona experta, a acordar con el equipo de Graner en función de las necesidades del proyecto.

→ *Antes del inicio de la residencia se celebrarán reuniones con la Coordinadora técnica de Graner para conocer el proyecto de investigación y asesorar sobre su desarrollo.*

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en torno al espacio escénico, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de investigación, su viabilidad técnica y su proyección más allá del período de residencia.
- CV o biografía narrativa del artista o colectivo.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. Las fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no), hasta un máximo de cuatro semanas.
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.

Criterios específicos:

- Adecuación de la propuesta a los recursos disponibles en términos de material técnico, recursos humanos y tiempo de trabajo en el estudio (véanse los planos y el listado de material en el ANEXO).

7. Modalidad: EMERGENTES

Esta modalidad está dirigida a **artistas y colectivos con residencia en Cataluña** que se encuentren en una etapa inicial de su actividad profesional, con un máximo de dos piezas estrenadas, y que estén desarrollando proyectos de creación o investigación vinculados a la danza y las artes vivas. Su objetivo es ofrecer apoyo y acompañamiento especializado al artista o colectivo seleccionado, atendiendo a las necesidades específicas del proceso propuesto. Los artistas seleccionados en esta modalidad realizarán una parte de su residencia en el centro de creación Can Gassol, en Mataró.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad EMERGENTES cuenta con una dotación económica de **3.000 €** por proyecto.

Número de plazas

Emergentes: 2 plazas

Duración

Graner acogerá cada proyecto seleccionado durante un período máximo de **cuatro semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y su proyección más allá del período de residencia.
- Una carta de motivación en la que se explique el interés por formar parte de esta modalidad.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo previsto para Graner. La duración de la residencia dependerá de las necesidades y la naturaleza de cada proyecto. Las fases de trabajo podrán dividirse durante 2027 en estancias (consecutivas o no), hasta un máximo de cuatro semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Si se dispone de él, vídeo, mediante un enlace URL, con material del proceso de creación (ensayos en el estudio, aperturas de proceso, etc.).
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.
- Documentación oficial que acredite la residencia en Cataluña (certificado de empadronamiento, DNI o contrato de alquiler con domicilio en Cataluña).

8. Modalidad: METODOLOGÍAS PRÁCTICAS

Esta modalidad está dirigida a artistas y/o colectivos de ámbito local y nacional que investiguen metodologías singulares y propias vinculadas al cuerpo, en las que el intercambio y la transmisión con diferentes comunidades sean necesarios para el desarrollo de la práctica artística. Su objetivo es facilitar espacios de investigación, transmisión y transferencia de prácticas corporales, que podrán dirigirse tanto a colectivos profesionales como no profesionales.

La residencia ofrece un tiempo de trabajo individual en el estudio que posteriormente se abrirá a las comunidades como espacio de intercambio y diálogo con el artista.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación de la modalidad METODOLOGÍAS PRÁCTICAS cuenta con una dotación económica de **3.000 €**.

Número de plazas

Metodologías prácticas: 1 plaza

Duración

Graner acogerá el proyecto seleccionado durante un período máximo de **cuatro semanas**, no necesariamente consecutivas.

Documentación que deberá presentarse

Formulario de solicitud cumplimentado y firmado según el modelo adjunto a esta convocatoria, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Un texto de un máximo de 2.000 palabras, a modo de declaración artística, en el que se expliquen: el marco de trabajo, las líneas de investigación en relación con el cuerpo y el movimiento, los ejes temáticos del proyecto, la metodología del proceso de creación y su proyección más allá del período de residencia. Deberá especificarse la comunidad a la que se dirige el proyecto y los motivos por los que se desea trabajar con ella.
- CV o biografía narrativa del artista, colectivo o compañía.
- Una propuesta inicial del calendario de trabajo, teniendo en cuenta que la residencia tendrá una duración máxima de cuatro semanas. No siempre podrá disponerse de la sala en exclusiva.
- Enlaces URL a un máximo de dos trabajos anteriores.
- Relación de estructuras de apoyo (si las hubiera), tanto en materia de coproducción como de espacios de residencia.

10. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 21 días naturales, a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en la página web del Mercat de les Flors, hasta las 14:00 h (hora local de Barcelona) del último día del plazo.

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de los formularios disponibles en las siguientes direcciones:

- **Modalidad Artista ASOCIADO/A:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-artista-associada-graner-2027/?lang=es>
- **Modalidad CREACIÓN:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-creacio-graner-2027/?lang=es>
- **Modalidad BCN CREA-INVESTIGACIÓN:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-bcncrea-investigacio-2027/?lang=es>
- **Modalidad BCN CREA-PENSAMIENTO:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-bcncrea-pensament-2027/?lang=es>
- **Modalidad INTERNACIONAL:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-internacional-graner-2027/?lang=es>
- **Modalidad INVESTIGACIÓN ESPACIO ESCÉNICO:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-investigacio-espai-escenic-graner-2027/?lang=es>
- **Modalidad EMERGENTE:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-emergents-graner-2027/?lang=es>
- **Modalidad METODOLOGÍAS PRÁCTICAS:** <http://mercatflors.cat/mdlfrhh/beca/formulari-convocatoria-ajudes-metodologies-practiques-graner-2027/?lang=es>

No se aceptarán las candidaturas que se presenten fuera del plazo y del horario establecidos. **Se recomienda no enviar la solicitud en el último momento para evitar posibles problemas de saturación del servidor.**

11. Documentación que deberá presentarse junto con la solicitud

Cada una de las modalidades de ayudas a la creación descritas en los apartados anteriores detalla la documentación específica que deberá aportarse para que el jurado pueda valorar las candidaturas.

Los enlaces a los vídeos deberán indicarse mediante direcciones URL en los apartados habilitados al efecto en el formulario correspondiente a cada modalidad de ayuda. Los documentos, en formato PDF, podrán cargarse en la plataforma.

12. Crédito presupuestario

Las ayudas concedidas tendrán la consideración de gasto público y se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio presupuestario	2027	2028
Código orgánico	610	610
Programa	33321	33321
Código económico	48001	48001
Importe máximo	57.000,00 €	6.000,00 €

Distribución de las ayudas por modalidad	Gasto GRANER Capítulo 4 2027
MODALIDAD ARTISTA ASOCIADO/A (1) EX. 2027	6.000 €
MODALIDAD ARTISTA ASOCIADO/A (1) EX. 2028	6.000 €
MODALIDAD CREACIÓN (3) EX. 2027	18.000 €
MODALIDAD BCN CREA INVESTIGACIÓN (2) EX. 2027	12.000 €
MODALIDAD BCN CREA PENSAMIENTO (1) EX. 2027	6.000 €
MODALIDAD INTERNACIONAL (1) EX. 2027	3.000 €
MODALIDAD INVESTIGACIÓN EN ESPACIO ESCÉNICO (1) EX. 2027	3.000 €
MODALIDAD ARTISTAS EMERGENTES (2) EX. 2027	6.000 €
MODALIDAD METODOLOGÍAS PRÁCTICAS (1) EX. 2027	3.000 €
TOTAL	63.000 €*

*El importe total incluye la ayuda económica de 6.000 € correspondiente a la modalidad de ARTISTA ASOCIADO/A para el período 2027-2028.

La concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Con carácter excepcional y por causas justificadas, la dotación destinada a estas ayudas podrá ampliarse, siempre que exista crédito disponible en la misma aplicación presupuestaria.

Sobre el importe total de la ayuda concedida se practicará la retención que legalmente corresponda en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

13. Órganos competentes para la valoración, la instrucción y la resolución de las solicitudes

Los órganos competentes para la valoración de las solicitudes serán una comisión de preselección y un jurado, que se encargará de la valoración final.

La comisión de preselección:

- La comisión de preselección estará integrada por un máximo de diez personas del sector cultural y artístico de reconocida competencia.
- En la comisión participará, con voz pero sin voto, una persona representante de Graner.

El jurado:

- El jurado estará integrado por seis personas:
 - Una persona designada por la APDC
 - Una persona designada por la ACPDC.
 - Una persona representante técnica de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró o una persona designada en su representación.
 - Una persona experta vinculada a la danza y las artes vivas.
 - La directora del Mercat de les Flors o una persona designada por el Consorcio.
 - La coordinadora de Graner, que actuará como presidenta del jurado.

La resolución de la Dirección del Consorcio Mercat de les Flors por la que se designe al jurado se hará pública entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la celebración de la reunión de valoración del jurado.

Actuará como secretario del jurado un representante del Consorcio Mercat de les Flors, con voz pero sin voto.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la coordinadora de Graner.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la directora del Consorcio Mercat de les Flors, a propuesta del órgano instructor. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del citado Consorcio.

14. Instrucción del procedimiento, valoración y resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor comprobará que todas ellas se hayan presentado en el plazo y la forma establecidos. Asimismo, verificará que se haya adjuntado la documentación necesaria para su valoración. En caso de que el órgano instructor detecte algún defecto o la falta de alguno de los documentos requeridos, concederá a las personas interesadas un plazo de **cinco días hábiles** para subsanarlo. Si la subsanación no se presenta dentro del plazo indicado, se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud, que quedará excluida del procedimiento mediante la correspondiente resolución.

La comisión de preselección valorará las propuestas presentadas y admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades. Se preseleccionará un máximo de **60 solicitudes**, de entre las presentadas en las distintas modalidades, que pasarán a la valoración del jurado.

Posteriormente, el jurado valorará las candidaturas preseleccionadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y recogerá sus deliberaciones y conclusiones finales en el correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del jurado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas. Dicha notificación concederá un plazo de **diez días hábiles** para presentar alegaciones y, en el caso de las personas beneficiarias provisionales, para aportar los certificados que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, la Administración General del Estado y la Seguridad Social. Cuando la persona beneficiaria propuesta sea una persona jurídica, deberá acreditar, mediante sus estatutos o escritura de constitución, que fue creada con objetivos y fines coincidentes con los de la ayuda cuya concesión se propone.

Una vez finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Dirección del Consorcio la propuesta de resolución definitiva.

La resolución definitiva deberá identificar claramente a la persona beneficiaria y la modalidad en la que haya resultado seleccionada.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierta cualquiera de las modalidades.

Graner se reserva la posibilidad de modificar el calendario solicitado con el fin de organizar el calendario definitivo de residencias.

15. Compatibilidad de las ayudas

Las dos modalidades vinculadas a las Becas Barcelona Crea – Fábricas de Creación son compatibles con otras ayudas, subvenciones o becas destinadas a la misma propuesta, salvo en los siguientes supuestos:

- **Ayudas municipales previas:** no podrán optar a estas modalidades los proyectos que hayan recibido una subvención o ayuda del Ayuntamiento de Barcelona con anterioridad a la presentación de la candidatura. En caso de que se conceda más de una ayuda incompatible, la persona o entidad beneficiaria deberá optar por una de ellas y renunciar a las restantes.
- **Una única beca Barcelona Crea por año:** una misma persona, colectivo o entidad solo podrá obtener una beca Barcelona Crea en un mismo año, con independencia de la modalidad, institución o equipamiento que la conceda. En caso de resultar beneficiaria de más de una beca, deberá optar por una de ellas y renunciar a las restantes.
- **Convocatorias consecutivas en Graner:** no podrán presentar solicitud las personas, colectivos o entidades que hayan sido beneficiarios de una beca Barcelona Crea – Fábricas de Creación de Graner en la convocatoria inmediatamente anterior.
- **Participación en otras modalidades o fábricas:** las personas, colectivos o entidades que hayan sido beneficiarios de una beca Barcelona Crea – Fábricas de Creación de Graner en una edición anterior podrán presentarse a otras modalidades del programa Barcelona Crea, a otras Fábricas de Creación o a equipamientos asociados, tanto para una fase distinta del mismo proyecto como para un proyecto diferente.
- **Participación en años posteriores en Graner:** las personas, colectivos o entidades que hayan recibido una beca Barcelona Crea – Fábricas de Creación de Graner en años anteriores no consecutivos podrán volver a presentar solicitud, siempre que sea para un proyecto diferente o para una fase distinta del mismo proyecto.

El resto de modalidades de la convocatoria no presentan incompatibilidad alguna con otras ayudas, subvenciones o becas concedidas para la misma propuesta.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias. Obligaciones generales vinculadas a la obtención de la ayuda

La concesión de la ayuda deberá ser aceptada por la persona beneficiaria.

Su concesión deberá ajustarse al régimen de incompatibilidades vigente y tener en cuenta las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria europea en esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, las personas beneficiarias deberán:

- Solicitar la compatibilidad laboral al Mercat de les Flors si resultan beneficiarias de la ayuda durante el mismo ejercicio en el que mantengan una relación contractual con el Mercat de les Flors.
- Acreditar, con carácter previo a la concesión de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, la Administración General del Estado y la Seguridad Social.
- Disponer de la documentación que pueda exigirse en la convocatoria, a fin de garantizar las facultades de inspección y control del Consorcio.
- Declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalitat de Catalunya o de otras administraciones o entidades públicas o privadas durante el último año, a efectos de comprobar las posibles incompatibilidades con la concesión de la ayuda, cuando así lo establezca la convocatoria.
- Realizar la actividad para la que se haya concedido la ayuda, destinar a ella la dotación económica recibida y comunicar al Consorcio cualquier modificación significativa que se produzca con posterioridad a su concesión. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el Consorcio podrá revocar total o parcialmente la ayuda, exigir el reintegro de las cantidades percibidas e, incluso, iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.
- La relación jurídica entre el Consorcio y las personas beneficiarias no tendrá carácter laboral. En consecuencia, corresponderá exclusivamente a las personas beneficiarias cumplir la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social respecto de las eventuales relaciones laborales entre los miembros del grupo beneficiario durante el período de residencia. El Consorcio no asumirá responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de dicha normativa.
- Incluir el logotipo de Graner en todas las modalidades y, cuando corresponda según la modalidad, el de Can Gassol, centro de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró, o el del ICUB-Ayuntamiento de Barcelona, en todos los materiales de difusión relacionados con el proyecto objeto de la ayuda.
- Informar de la celebración de ensayos abiertos y/o aperturas de proceso, ya sea para un número reducido de personas invitadas, a puerta cerrada, o mediante una apertura pública con inscripción previa. En todos los casos deberá comunicarse al equipo de Graner con la antelación suficiente para garantizar una correcta organización conforme a las limitaciones de aforo.
- Aceptar y firmar el documento que regula la cesión del espacio y la aceptación de la normativa de uso. El incumplimiento de dicho documento por parte de la persona beneficiaria dejará sin efecto la cesión de los espacios destinados a la residencia.
- Mantener un mínimo de tres reuniones durante el año con el equipo de Graner: una reunión previa al inicio de la residencia, una reunión de seguimiento y una reunión final.
- Mantener una reunión al inicio de la residencia con la persona responsable de comunicación de Graner para establecer las necesidades del centro y de la persona residente en relación con la difusión de la residencia y de los contenidos que puedan derivarse de ella. Asimismo, la persona residente facilitará la información y los materiales necesarios para las acciones de comunicación, en coordinación con el equipo de comunicación del centro. Igualmente, deberá mantener una reunión con la coordinadora técnica del equipamiento para valorar las necesidades del proyecto.
- Justificar la realización de la actividad para la que se haya concedido la ayuda, de acuerdo con el formato acordado con el Consorcio en función de las características del proyecto seleccionado y conforme a lo establecido en el apartado «Forma de justificación» de esta convocatoria.
- Disponer de todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para poder utilizar los materiales que formen parte del proceso creativo.

- Ceder parcialmente al Consorcio los derechos de propiedad intelectual necesarios para que este pueda difundir, en soporte impreso y/o digital, las imágenes captadas durante los ensayos y, en su caso, durante la presentación final de los proyectos artísticos. El Consorcio únicamente podrá utilizar dichas imágenes con fines de divulgación y difusión de esta convocatoria, así como para su archivo.
- En caso de que el Consorcio considere oportuno difundir la imagen, la voz o el nombre de la persona beneficiaria, deberá obtener previamente su consentimiento expreso, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Participar presencialmente en los dos encuentros anuales APLEC, un programa que se celebra en Graner dos veces al año y que está dirigido a las personas seleccionadas mediante convocatoria pública. Estos encuentros tendrán lugar al inicio y al final del año. Las fechas se acordarán en función de la disponibilidad de las personas residentes. En caso de no poder asistir por causa de fuerza mayor, se acordarán con Graner otras formas de participación.
- En caso de aprobarse la realización de una residencia técnica, concertar con suficiente antelación una reunión con la coordinadora técnica de Graner para prever las necesidades de personal y de material que permitan llevar a cabo el montaje en condiciones de seguridad y de conformidad con la normativa vigente.

17. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de participación en esta convocatoria por silencio administrativo.

18. Notificación

Las notificaciones se realizarán por medios telemáticos previa aceptación de estos medios por las personas interesadas en la solicitud de participación. El seguimiento de las distintas fases de la convocatoria, así como de las resoluciones provisionales y definitivas, será responsabilidad de las personas solicitantes. Todas las comunicaciones se publicarán en la página web del Mercat de les Flors, donde deberá consultarse el estado del procedimiento.

19. Publicación

Las resoluciones de concesión de las ayudas se publicarán en la página web del Mercat de les Flors, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta publicación surtirá los efectos de notificación y, a tal efecto, se comunicará a las personas beneficiarias por medios electrónicos.

20. Aceptación de las ayudas y acuerdo de colaboración

La aceptación de la ayuda deberá formalizarse expresamente mediante la firma del formulario «Aceptación de la ayuda a la creación 2027», que será facilitado por el Consorcio Mercat de les Flors a las personas beneficiarias de cada modalidad. Dicha aceptación deberá ir acompañada de una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, así como de la comunicación de un número de cuenta bancaria en el que realizar la correspondiente transferencia.

La aceptación de las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria supone el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre las personas creadoras beneficiarias y el Consorcio Mercat de les Flors, a través de Graner

– Fábrica de Creación, que gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada una de las residencias. Este acuerdo contempla una serie de compromisos por ambas partes para que la residencia en Graner resulte lo más enriquecedora posible.

Este marco de colaboración consiste en:

- El acompañamiento por parte de Graner – Fábrica de Creación a los proyectos que hayan recibido una ayuda durante su proceso de trabajo. En este marco se debatirán y definirán formas de colaboración e intercambio del proyecto con otros procesos de trabajo, ámbitos profesionales o actividades.
- La difusión y visibilización de los procesos de trabajo a través de la página web de Graner – Fábrica de Creación (y de Can Gassol, centro de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró, en el caso de los artistas residentes con los que colabore), con el fin de difundir el trabajo de los creadores y creadoras, compartir los procesos de trabajo con otros artistas, facilitar al público un acceso más pedagógico a las prácticas artísticas y dar transparencia al uso de los fondos públicos.
- La difusión del proyecto resultante en el marco de las actividades de difusión de Graner (y de Can Gassol, centro de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró, en el caso de los artistas residentes con los que colabore), así como la articulación de actividades complementarias dirigidas a los posibles usuarios del equipamiento.

21. Plazo y forma de pago

Una vez aceptada la ayuda, se tramitará el pago del 80 % del importe concedido. El pago del 20 % restante se tramitará una vez finalizado y justificado el proyecto.

22. Medidas de difusión de las ayudas por parte de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas de apoyo a la creación artística en el marco de Graner deberán hacer constar el apoyo de Graner, centro de creación de danza y artes vivas – Consorcio Mercat de les Flors, mediante texto y, siempre que sea posible, mediante su logotipo, en los materiales de difusión y publicidad del proyecto subvencionado. Las personas artistas residentes vinculadas a Can Gassol, centro de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró, también deberán hacer constar dicho apoyo en los materiales de difusión y publicidad.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias de las modalidades vinculadas a las Becas Barcelona Crea – Fábricas de Creación deberán incluir en los materiales de difusión y publicidad de la propuesta la siguiente mención: «Con el apoyo del ICUB-Ayuntamiento de Barcelona y de Graner, centro de creación de danza y artes vivas».

23. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos deberán desarrollarse entre enero y diciembre de 2027. Este plazo podrá prorrogarse cuando las características del proyecto así lo requieran. Dicha prórroga deberá acordarse previamente con la coordinación artística de Graner y del Consorcio Mercat de les Flors, y la persona residente deberá presentar formalmente una solicitud motivada de prórroga.

24. Forma de justificación

Las personas beneficiarias deberán justificar la ayuda recibida mediante una «apertura pública» del proceso creativo y/o de investigación al finalizar la residencia, que acredite el cumplimiento de la finalidad que motiva la concesión de la ayuda.

El formato de la «apertura pública» se acordará con Graner, en función de la naturaleza del proyecto y en diálogo con la persona residente. Según las características del proyecto, podrá consistir en una presentación escénica, un pódcast, un debate abierto, una conferencia o un registro audiovisual, entre otros formatos. En todo caso, será obligatorio que de cada proyecto justificado quede un soporte físico o digital, de carácter permanente, que acredite la actividad realizada.

25. Aceptación de las bases

La participación en este procedimiento supone la aceptación de las presentes bases y de la convocatoria que las rige.

DISPOSICIÓN FINAL

Cuando la aplicación de la ayuda concedida implique la utilización de espacios o de material, serán de aplicación las «Condiciones reguladoras del uso de Graner – Fábrica de Creación».

Barcelona,

Maria José Cifuentes
Directora del Consorcio Mercat de les Flors

ANEXOS

1. FICHA TÉCNICA DE GRANER

Iluminación

- Mesa de iluminación PICCOLO 24/96 VGA
- Mesa de iluminación LT PICCOLO II 24 1000
- 24 proyectores Multi PAR ETC 750 W con 4 ópticas: CP60, CP61, CP62 y CP62+
- 12 recortes RJ 614 1000 W
- 20 proyectores PC RJ Lutin 306 1 kW
- 10 proyectores asimétricos Domino 1 kW
- 26 PAR-64
- 24 soportes / peanas 30 × 40 × 6 cm
- 6 calles de iluminación de 2 m de altura y 3 niveles
- 1 elevador Genie AWP-25
- 96 canales de dimmer en la sala G
- 24 canales de dimmer en la sala MT
- Máquina de niebla Haze 500 FT Pro

A/V

- Mesa de sonido digital MIDAS X32
- Mesa de sonido YAMAHA MG 166 CX
- 2 reproductores de CD AKIYAMA CDJ-MP100
- 4 altavoces autoamplificados JK-10A, 700 W, clase D, biamplificados
- 4 cajas autoamplificadas JBL EON 10
- 1 subwoofer JK-15WA
- 1 micrófono Shure SM58
- 2 micrófonos Shure SM58-LC
- 2 micrófonos Shure SM57-LC
- 1 micrófono Shure 48
- 1 micrófono inalámbrico Sennheiser Freeport
- 1 micrófono inalámbrico Shure BLX24 / PG58
- 10 pies de micrófono tipo jirafa K&M 210/6
- Pantalla autoportante de proyección frontal de 4 × 3 m / 4 × 2,25 m (16:9)
- Pantalla de proyección frontal blanca mate, sin marco, formato 16:9 (7,8 × 4,4 m)
- Pantalla de proyección frontal/retroproyección Dual Vision, sin marco, formato 16:9 (7,8 × 4,4 m)
- Videoprojector Sharp XG-NV6XE
- Videoprojector Mitsubishi LVP-XD480 DLP, 3.000 lúmenes ANSI
- Videoprojector SANYO PLC-XT35L LCD, 5.000 lúmenes ANSI
- Videoprojector PANASONIC PT-EW640, 5.800 lúmenes ANSI

Maquinaria

- 2 escaleras telescópicas de 5 peldaños
- 11 rollos de linóleo dual de 1,5 × 14 m
- Ciclorama de PVC blanco crema, 7,50 × 4,50 m

- Suelo de flamenco de aproximadamente 10 × 10 m, compuesto por tableros de 20 mm de espesor y de 1,20 × 2,40 m:
 - ✓ 30 unidades de 1,20 × 2,40 × 0,02 m
 - ✓ 8 unidades de 2,40 × 0,40 × 0,02 m
 - ✓ 1 unidad de 0,40 × 0,40 × 0,02 m

Cámara negra para la sala MT

- 6 patas de 3 × 4,35 m
- 1 foro de 6 × 4,35 m (alto)
- 1 foro de 9 × 4,35 m (alto)

Cámara negra para la sala G

- 2 foros de 6 × 6,90 m (alto)

Cámara blanca para la sala G

- 1 pata de 3,70 × 6 m (alto)
- 1 pata de 5 × 6 m (alto)
- 1 pata de 5,70 × 6 m (alto)

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Sala G. Planta baja

- Espacio diáfano de 239 m²
- Anchura de la sala: 14,5 m
- Longitud de la sala: 16,5 m
- Espacio escénico: 14,5 × 11 m (160 m²)
- Espacio para público / graderío: 14,5 × 5,5 m (79 m²)
- Altura máxima de las barras: 7 m
- Galería perimetral a 6,5 m de altura
- Suelo de madera Harlequin LIBERTY (versión permanente), color negro. Capacidad de carga: 400 kg/m²
- 7 barras motorizadas. Capacidad de carga por barra: 175 kg de carga repartida
- 96 canales de dimmer de 3 kW

Sala MT. Primera planta

- Espacio diáfano de 103 m²
- Anchura de la sala: 9,45 m
- Longitud de la sala: 10,9 m
- Espacio escénico: 9 × 6,5 m
- Altura libre hasta el plano de trabajo: 3,96 m
- Altura de las barras fijas: 4,5 m
- 5 barras fijas, separadas 2 m entre sí y situadas a 4,5 m del suelo
- Altílo, fuera de la superficie de la sala, a 2,7 m de altura
- Suelo de danza Harlequin ACTIVITY™, color gris

- 24 canales de dimmer de 2,5 kW
- 1 andamio de 2,60 × 1,35 × 3,30 m. Altura de trabajo: 4,35 m

Sala M. Primera planta

- Espacio diáfano de 103 m²
- Anchura: 9,45 m
- Longitud: 10,9 m
- Altura libre hasta el plano de trabajo: 3,96 m
- Altillo, fuera de la superficie de la sala, a 2,7 m de altura
- Luz natural
- Posibilidad de oscurecimiento: 90 %
- Suelo de danza Harlequin ACTIVITY™, color gris

3. ESPACIOS GRANER

